



## Universidad de Valladolid

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Profesor Ayudante Doctor	
Código: Concurso Número 2026/02, grupo de plaza/s 0041 K059K48/RP06025, K059K48/RP06026, K059K53/RP06009, K059K53/RP06011, K059K54/RP06003, K059K54/RP06004, K059K57/RP06006 y K059K57/RP06007	Nº de plazas: 8
Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación	
Departamento: Psicología	
Centro:	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza:	
MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.:	8 de abril de 2026

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	Enrique Merino Tejedor	PTUN	Valladolid
Secretario	Jesús Redondo Pacheco	PPL	Valladolid
Vocal 1º	Benito León Del Barco	PTUN	Extremadura
Vocal 2º	Isabel Piñeiro Aguín	CDOC	La Coruña
Vocal 3º	María Adelina Guisande Couñago	PTUN	Santiago de Compostela

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil coincidente con el área de conocimiento
1	Se adecúa a la especialidad de conocimiento totalmente: área de Psicología Evolutiva y de la Educación
0.50	Se adecúa a alguna especialidad de conocimiento afin: resto de áreas de conocimiento de psicología
0	No se adecúa a la especialidad ni a ninguna especialidad de conocimiento afin a la psicología





## Universidad de Valladolid

### A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA<sup>1</sup> (incluye transferencia e intercambio del conocimiento)

	Máximo
<b>Contribuciones Científicas. (Valoradas según criterios CNEAI)</b>	<b>30 puntos</b>
Publicaciones científicas indexadas <sup>2</sup>	
Revistas indexadas en JCR (Journal Citation Reports): Máximo 2 puntos cada una. · Si el candidato ocupa el quinto lugar o posteriores, se divide la puntuación entre el número de autores	
Revistas indexadas en SJR (Scimago Journal Rank): Máximo 1.5 puntos cada una · Si el candidato ocupa el quinto lugar o posteriores, se divide la puntuación entre el número de autores	
Revistas indexadas en otras bases de datos: Máximo 0.25 cada una · Si el candidato ocupa el quinto lugar o posteriores, se divide la puntuación entre el número de autores	
Libros y capítulos de libro <sup>3</sup>	
Libro o monografía de investigación en el área: hasta 1 punto cada uno por autor único, hasta 0.75 puntos varios autores · Si el candidato ocupa el quinto lugar o posteriores, se divide la puntuación entre el número de autores	
Capítulo de investigación en el área: hasta 1 punto cada uno (máximo 2 capítulos por libro) · Si el candidato ocupa el quinto lugar o posteriores, se divide la puntuación entre el número de autores	
<b>Comunicaciones a Congresos</b>	<b>5 puntos</b>
Ponencia/Comunicación oral o póster:	
Congreso/jornada/etc. internacional: 0.1 puntos cada uno	
Congreso/jornada/etc. no internacional: 0.05 puntos cada uno	
Organización de congresos y simposios	
Dirección o Presidencia del Congreso: hasta 1 punto si es internacional, y hasta 0.75 puntos si es nacional	
Miembro del Comité Científico/Organizador: hasta 0.3 puntos si es internacional, y hasta 0.2 puntos si es nacional	
Coordinación de simposios: hasta 0.3 puntos si es internacional, y hasta 0.2 puntos si es nacional	
<b>Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento</b>	<b>5 puntos</b>
<b>Participación en Proyectos de Investigación</b>	<b>5 puntos</b>
Investigador principal proyecto internacional/nacional (convocatoria pública competitiva): hasta 2 puntos por proyecto (la mitad en otro tipo de proyectos)	
Investigador proyecto internacional/nacional (convocatoria pública competitiva): hasta 1 punto por proyecto (la mitad en otro tipo de proyectos)	
Contratos firmados al amparo del art. 60 de la LOSU: Investigador principal: hasta 0.5 punto por proyecto	
Contratos firmados al amparo del art. 60 de la LOSU: Investigador: hasta 0.25 puntos por proyecto	
<b>Otros méritos relacionados con la Investigación</b>	<b>5 puntos</b>
Estancias de investigación	
Premios de investigación	





## Universidad de Valladolid

Editor de Revistas Académicas	
Revisor de Revistas Académicas	
Patentes de investigación	

- 1 Se tomarán como referencia los criterios específicos aprobados cada año para cada uno de los campos de evaluación por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. A estos efectos, se tendrá en cuenta el campo científico al que pertenece el área de conocimiento de la plaza objeto de la convocatoria.
- 2 Quedan expresamente excluidas de la valoración en este apartado los trabajos contenidos en las actas de congresos
- 3 Se valorarán los libros que tengan ISBN y que se publiquen en editoriales especializadas de reconocido prestigio en las que se pueda garantizar un riguroso proceso de selección y evaluación de los originales. Quedan expresamente excluidos de la valoración en este apartado: a) los libros de texto o manuales. b) Las obras de divulgación. c) Las enciclopedias (entradas o edición). d) Las actas de congresos, ya sean publicadas en libro o en revistas como *proceedings*.

### B) EXPERIENCIA DOCENTE

	Máximo
<b>Docencia universitaria en títulos oficiales</b>	<b>30 puntos</b>
La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. <b>(Se tendrá en cuenta el punto 6).</b>	
<b>Docencia universitaria en títulos no oficiales</b>	<b>5 puntos</b>
Por cada crédito (10 horas) impartido 0.02 puntos	
<b>Experiencia Profesional no universitaria afín al área</b>	<b>5 puntos</b>
Por año a tiempo completo 0.5 puntos	
<b>Participación en proyectos de innovación docente</b>	<b>5 puntos</b>
Coordinación de proyectos de innovación docente: hasta 0.5 puntos cada uno	
Participación en proyectos de innovación docente: hasta 0.2 puntos cada uno	
<b>Otros méritos relacionados con la docencia universitaria</b>	<b>5 puntos</b>
Participación en un manual docente con ISBN del área de conocimiento (para asignaturas de Grado o Máster): hasta 0.5 punto cada uno	
Docencia en cursos de posgrado o de formación o extensión universitaria: hasta 0.05 puntos por crédito (10 horas) o actividad impartida	

### C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA

	Máximo
<b>Contratos postdoctorales</b>	<b>25 puntos</b>
El tiempo mínimo de contrato postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.	
<b>Contrato predoctoral</b>	<b>20 puntos</b>
El tiempo mínimo de contrato predoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.	





## Universidad de Valladolid

Estudios de Doctorado	15 puntos
Estudios de doctorado relacionado con el área, incluida defensa de tesis, hasta 10 puntos.	
Premio extraordinario hasta 5 puntos.	
Titulación académica de Máster	10 puntos
Máster relacionado con el área hasta 2.5 puntos cada uno.	
Titulación académica de Licenciatura o Grado	5 puntos
Licenciatura o Grado en Psicología: 4.5 puntos	
Licenciatura en Psicopedagogía: 2.0 puntos	
Premio de Fin de Carrera: 0.5 puntos	

Méritos preferentes	10 puntos
Acreditación a PAYUD	

\*Puntuación mínima. Esta puntuación mínima no podrá superar el 50% del total posible en cada apartado.

- A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA Mínimo 15 puntos
- B) EXPERIENCIA DOCENTE Mínimo 15 puntos
- C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA Mínimo 20 puntos

PUNTUACIÓN: Aquellos candidatos que no superen la puntuación mínima establecida por la Comisión de Selección en alguno de los apartados A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:  $PFC=35*PCA/MA+35*PCB/MB+30*PCC/MC+MP$  PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes que se describen más adelante.

En consonancia con el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor como mérito preferente en los concursos de Profesor Ayudante Doctor y en aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2023, la posesión de la «acreditación a Profesora o Profesor Ayudante Doctor», expedida por ANECA o por ACSUCYL, será considerado mérito preferente en los concursos a PAYUD durante los cuatro años posteriores a la aprobación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario. Este mérito preferente se concretará en la suma de 10 puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.

Puntos a tener en cuenta según la normativa:

1. Todos los méritos se valorarán teniendo en cuenta su adecuación a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO II.
2. El tiempo mínimo de contrato pre y postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional. Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.
3. En la valoración de las titulaciones académicas de Grado y Máster se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles MECES 2 y MECES 3 respectivamente. En todo caso se valorará la adecuación de la titulación a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en la especialidad de conocimiento, utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO II.





## Universidad de Valladolid

4. En la valoración de los estudios de Doctorado se valorarán, entre otros aspectos a especificar por la comisión, el programa de Doctorado, contenido de la tesis doctoral y el premio extraordinario de doctorado. Se ponderarán según su relación con el área o especialidad de conocimiento utilizando los coeficientes de ponderación del ANEXO II.
5. La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180) horas de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. Se valorará la adecuación de las materias impartidas a la especialidad de conocimiento utilizando los factores de ponderación de la tabla del ANEXO II.
6. En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias de la especialidad de conocimiento al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster. Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de conocimiento inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente. La docencia en materias afines a la especialidad de conocimiento se valorará según los coeficientes de ponderación del ANEXO II. En caso de no afinidad se valorarán con cero puntos.
7. Junto con los criterios específicos de valoración, la Comisión de Selección fijará una puntuación mínima por cada uno de los tres apartados del BAREMO que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo. Esta puntuación mínima no podrá superar el 50% del total posible en cada apartado.

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por el/la Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 14:30 horas, del 15 de abril de 2026, de todo lo que como Secretario/a doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Enrique Merino Tejedor

Fdo.: Jesús Redondo Pacheco

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Benito León Del Barco

Fdo.: Isabel Piñeiro Aguín

Fdo.: María Adelina Guisande Couñago

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

